

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

Documento de respuesta a las observaciones **ECONOMICAS** presentadas al **INFORME DE EVALUACION ECONOMICA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC-014-2024** adelantada por la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la cual tiene como objeto: **DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO**

fecha: octubre 18 de 2024

El Municipio de CHIA, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la Alcaldía Municipal de CHIA en cada uno de los procesos que adelanta, se rige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios, en cuyo caso la entidad determina una serie de requisitos, que a juicio definan la idoneidad y calidad suficiente de los proponentes interesados en participar, en los cuales se fijan las condiciones o exigencias atendiendo la particularidad de cada proceso, con el único fin de seleccionar el proponente más capacitado que demuestre la ejecución de procesos similares, conservando la transparencia, eficacia, pluralidad, proporcionalidad y los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Observación

Observante: La UT - Maria Camila Bermudez

Fecha: 16/10/2024 3:06:23 PM

Referencia del mensaje CO1.MSG.6991687

Asunto: Solicitud de Revisión de Evaluación de Oferta Económica - SAMC-014-2024

Detalle:

Nos dirigimos a ustedes en calidad de proponentes en el proceso de contratación SAMC 014 2024 para solicitar respetuosamente la revisión de la evaluación de nuestra oferta económica Creemos que algunos aspectos de la evaluación pueden no haber sido interpretados correctamente, afectando el resultado final Al analizar el estudio de mercado incluido en el proceso, específicamente en las páginas 18 a 26 se observa que se presentan los ítems de dos oferentes con un cálculo de media promedio basado en el valor total unitario por cada ítem Sin embargo, en la página 27 el IVA se suma únicamente al final Esto sugiere que, para la evaluación de la oferta económica, se debería considerar el valor neto antes del IVA, ya que no se especificó en la documentación si los precios incluían o no dicho impuesto En el cuadro de valores proporcionado por la entidad, solo se menciona "Valor Total Media" sin aclarar si estos valores incluyen el IVA, mientras que en el formato de presentación de la oferta se indicaba que el ítem debía presentarse como "IVA incluido"

(...)

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 que regula la contratación pública en Colombia, y en particular lo referente a los precios artificialmente bajos, solicitamos una revisión detallada de la propuesta económica presentada por el otro proponente Al analizar las variaciones porcentuales, encontramos que más del 87 de los ítems de la oferta presenta valores que podrían indicar la existencia de precios artificialmente bajos

En vista de lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 solicitamos que se realice una nueva evaluación objetiva y ajustada a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, asegurando que se consideren los estudios previos y los valores excluyendo el IVA, con el fin de garantizar la equidad en el proceso.

Nos comprometemos a entregar todas las pruebas que respaldan nuestra propuesta económica, sustentados con cotizaciones directas de los medios correspondientes En caso de ser necesario, solicitamos a la entidad que nos requiera de manera formal

Agradecemos su atención a nuestra solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para aclarar nuestra postura

Respuesta

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

En el estudio de mercado realizado por la entidad, es claro que los valores unitarios comparados se encuentran sin IVA, por lo cual al final de los precios analizados se incluye el valor de IVA a los ítems que le corresponden y se relaciona el ítem que no posee IVA.

Dada la información obtenida en este estudio de mercado, se elabora el "FORMATO OFERTA ECONOMICA - SAMC-014-2024 - PLAN DE MEDIOS" al cual se le asigna la casilla correspondiente al valor de IVA el cual debe ser identificado por cada ítem requerido. Al realizar el análisis para la estructuración del FORMATO OFERTA ECONOMICA - SAMC-014-2024 - PLAN DE MEDIOS se valida que el al diligenciarse en su totalidad discriminando los valores unitarios al 100% del presupuesto oficial y el valor de IVA, el valor total corresponde al 100% del presupuesto oficial. Por lo tanto, ni el FORMATO OFERTA ECONOMICA - SAMC-014-2024 - PLAN DE MEDIOS ni el estudio de mercado pueden inducir a error a los proponentes al momento de diligenciar este formato. Ahora bien, es clara la causal de rechazo que contiene el pliego de condiciones "d) Cuando los valores unitarios ofertados sean inferiores al 85% o mayores al 100% del valor unitario oficial". Por lo anterior, se mantiene la causal de rechazo al proponente. Se hace claridad que la evaluación de la oferta se realiza a los valores unitarios antes de IVA.

Por otra parte, en la relación con el requerimiento de precios artificialmente bajos, es preciso citar lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual señala: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector laborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes **cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal**" (subrayado fuera de texto). Teniendo en cuenta que la entidad fijó un límite inferior del 85%, no habría lugar a requerir al proponente por este concepto.

Cordialmente,


FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación